FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2025

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025

Reunidos en el Ayuntamiento de Novales, el día 15 de diciembre de 2025 a las 20:21 horas, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia de D.ª Lucía Ferrández Carilla, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, que asiste al acto,

Y con asistencia de los Sres. Concejales:

- D.ª Anatolia Piedrafita Bernet.
- D. Fernando Sanz Panzano.
- D. Ignacio Lorenzo Bergua Abad.
- D.ª Vanesa Latre Buisán.

La Corporación está asistida por el Secretario–Interventor de este Ayuntamiento, D. Sergio Ramil Coll, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Vistas, el Pleno acuerda aprobarlas por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 1692722D, DENOMINADO "CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO DE ALMACENAMIENTO - PIP 2025", ASÍ COMO DE LA MEMORIA VALORADA DE LA OBRA DESCRITA Y LA ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.

A la vista del contrato objeto del expediente:

- Tipo de contrato: Obra.
- Procedimiento de contratación: Contrato menor.
- Objeto: Obra de construcción de cobertizo de almacenamiento.
- Valor estimado: 27.903,78.-€.
- Presupuesto base de licitación: 33.763, 57.-€.
- Plazo de ejecución previsto: 2 meses.
- Aplicación presupuestaria: 4590.61903.

Vista la documentación que obra en el expediente:

- Propuesta de gasto e informe de necesidad: se comprueba, a efectos del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2025

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno, ACUERDA, con tres votos a favor (D.ª Lucía Ferrández Carilla, D. Fernando Sanz Panzano y D.ª Anatolia Piedrafita Bernet) y dos votos en contra (D. Ignacio Lorenzo Bergua Abad y D.ª Vanesa Latre Buisán),

Primero. Aprobar el expediente, la memoria valorada y adjudicar el contrato menor de obras denominado "CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO DE ALMACENAMIENTO - PIP 2025" en las condiciones que figuran en el documento técnico remitido a la Diputación Provincial de Huesca a: CONSTRUCCIONES LAXMUR S.L., con CIF B22259964, por un IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO, DE TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (33.763, 57.-€).

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.61903. del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago, si procede.

Cuarto. Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Quinto. Notifíquese el presente acuerdo al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN QUIEN OSTENTE LA ALCALDÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda, segundo párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno, ACUERDA, por unanimidad,

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2025

Primero. Delegar en quien ostente la Alcaldía las facultades como órgano de contratación del contrato menor al que se refiere el punto segundo de la presente convocatoria.

Segundo. Imponer al delegado la obligación de informar al Pleno, a posteriori en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

Cuarto. No comunicar la presente resolución al delegado, ya que se encuentra presente y participa de la delegación como miembro del Pleno.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Sexto. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Pleno se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE BACHICOSA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, y vista la propuesta de declaración de concurso desierto elevada por la Mesa de Contratación, que seguidamente se transcribe en su tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE BACHICOSA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Novales, provincia de Huesca, siendo las quince y treinta horas (15:30h.) del día 28 de noviembre de 2025, se constituye por los Sres. que seguidamente se relacionan la Mesa de Contratación del concurso convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 210, de fecha 6 de noviembre de 2025, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar-restaurante Bachicosa, sito en Calle San José 1, 22113, Novales (Huesca):

- Presidenta: D.ª Lucía Ferrández Carilla.
- Vocales: D.ª Anatolia Piedrafita Bernet.
D. Ignacio Lorenzo Bergua Abad.
- Vocal Secretario: D. Sergio Ramil Coll.

Constituida válidamente la Mesa conforme dispone la Clausula Séptima del Pliego de Condiciones, se da cuenta por la Secretaría-Intevención del certificado de inexistencia de proposiciones presentadas, de fecha 28 de noviembre de 2025.

En consecuencia, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2025

Único.- Elevar al Pleno de la Corporación la propuesta de declaración de concurso desierto, por no haberse presentado en plazo ninguna proposición para el concurso de arrendamiento del bar-restaurante Bachicosa.

Siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos (15:45h.), la Sra. Presidenta de la Mesa da por concluido el acto, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Miembros de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad conmigo, el Secretario-Interventor, lo cual CERTIFICO."

Visto que en fecha 5 de diciembre de 2025 se recibe presentación de proposición por D.ª Ana María Nistor, registro de entrada n.º 374/2025,

Considerando que el presente supuesto se enmarca dentro del artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al entenderse que, según consta en el expediente, la limitación de la demanda queda suficientemente justificada tras el procedimiento efectuado,

El Pleno, ACUERDA, por unanimidad

Primero. Declarar desierto el concurso de arrendamiento efectuado.

Segundo. Adjudicar a D.ª Ana María Nistor el contrato patrimonial de arrendamiento del bar-restaurante Bachicosa, en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada en fecha 3 de noviembre de 2025, en la cantidad ofertada de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES (4.800,00.-€/año), más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero. Requerir a la adjudicataria, D.ª Ana María Nistor, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, y como requisito previo a la firma del contrato, presente ante este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de la constitución de garantía definitiva por importe de tres mensualidades del canon arrendaticio, excluido el IVA, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-€).

- Justificante de alta en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos, en caso de ser persona física, o alta de empresa en el Régimen General de la Seguridad Social si se trata de persona jurídica.

- Copia compulsada de póliza de seguros específica para el sector de bar-restaurante, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil –por un capital mínimo asegurado de 300.000,00.- euros.-, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones frente a la Hacienda Pública.

- Certificado acreditativo de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2025

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL (PMSBAD).

El convenio formalizado entre el Ministerio para la transformación digital y de la función pública (Secretaría de Estado de función pública) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD), suscrito en fecha 19 de febrero de 2025, tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración digital a las que se refiere su cláusula segunda, soluciones que prestan las partes firmantes en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y resto de normativa aplicable.

Asimismo, es objeto de este convenio la determinación de las condiciones en las que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón facilitará el acceso a dichas soluciones tecnológicas básicas (o a las que las actualicen o modifiquen en el futuro) a las entidades locales previstas en el artículo 3.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existentes en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, así como a los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de dichas entidades locales.

Vista la necesidad de esta entidad de disponer de dichas soluciones tecnológicas básicas para el buen funcionamiento de la plataforma de tramitación electrónica utilizada en los servicios administrativos,

El Pleno, ACUERDA, por unanimidad

Primero. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón la adhesión al convenio para la Prestación mutua de soluciones básicas de administración digital (PMSBAD) suscrito entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría General de Administración Digital y Dirección General de Gobernanza Pública).

Segundo. Habilitar a D.ª Lucía Ferrández Carilla, Alcaldesa-Presidenta de esta entidad, como representante para la firma de la declaración de adhesión al citado convenio.

Tercero. Designar a la Diputación Provincial de Huesca, en virtud de las competencias en materia de administración electrónica y contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes que le son propias por el art. 36 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para que realice ante el Gobierno de Aragón los trámites correspondientes para la formalización de la adhesión efectiva de esta entidad al convenio PMSBAD.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
18/12/2025

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 21:17 horas del día 15 de diciembre de 2025, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º	Doy fe
LA ALCALDESA	EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D.ª Lucía Ferrández Carilla	D. Sergio Ramil Coll

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
18/12/2025